

## Municipalidad de Quillota - Dirección de Administración y Finanzas - Oficina de Personal

OUILLOTA,

1 4 ARE 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

2500 /VISTOS:

- 1. Oficio Nº104, del 17 DE FEBRERO DE 2014, de JEFA DE PERSONAL SRA. CAROLINA MATURANA TORO a OR. ALCALDE (S) OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ, mediante el cual solicita autorizar la contratación de don(ña) JORGE LUIS CABRERA ZAMORA;
- 2. V°B° Sr. Alcalde (s) estampado al Inicio del documento antes mencionado;
- 3. Contrato de fecha 07 DE MARZO DE 2014, por Prestación de Servicios a Honorarios de dom(ma) JORGE LUIS CABRERA ZAMORA, para que realice los trabajos que se indican en ou correspondiente Contrato;
- 4. Certificado N°2358 de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por la Oficina de Administración y Finanzas;
- 5. La Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Exención del Trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

## DECRETO

PRIMERO: REGULARÍZASE comunaço por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el 07 DE MARZO DE 2014, entre la Municipalidad de Quillota representada por su ALCALDE SR. NUIS MELLA GAJARDO, Cédula de Identidad Nº9.004.430-3 y don(ña) JORGE LUIS CABRERA ZAMORA, Cédula de Identidad Nº , con para que domicilio en \_\_\_\_ realice la labor concreta y específica de: ADMINISTRATIVO EN LA CAMPAÑA "PERMISOS DE CIRCULACIÓN AÑO 2014", TRABAJO QUE REALIZARA FUERA DE SU JORNADA LABORAL, desde el 07 DE MARZO DE 2014 y hasta el 01 DE ABRIL DE 2014.

PÁGUESE \$509556 (QUINIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA SEGUNDO: Y SEIS PESOS), ingrese bruto ÚNICA VEZ, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2152104004001003, "FONDOS MUNICIPALES".

ADOPTE la Unidad de Administración y Finanzas las medidas TERCERO: pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuniquese y dése cuenta.





DISTRIBUCIÓN: p \* c \* c A. TRÁNG. 33 - J. Philemony io F. Archivo de Paradici.



## MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota, a **07 DE MARZO DE 2014**, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su **ALCALDE LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad N°9.004.430-3, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú N°330, en adelante la Municipalidad, y don(ña) JORGE LUIS CABRERA ZAMORA, Cédula de Identidad Nº

se ha convenido el siguiente Contrato de Frestación de Servicios a Homorarios:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a don(ña) JORGE LUIS CABRERA ZAMORA, para que realice la labor concreta y específica de: ADMINISTRATIVO EN LA CAMPAÑA "PERMISOS DE CIRCULACIÓN AÑO 2014".

SEGUNDO: Don(ña) JORGE LUIS CABRERA ZAMORA, no tiene la calidad de dependiente ni funcionario de la Municipalicad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales. En cuante a la seguridad sociai, queda en libertad para imponer voluntariamente en la institución previsional que le corresponda en su caso.

TERCERO: Este Contrato regirá desde el 07 DE MARZO DE 2014 y hasta el 01 DE ABRIL DE 2014, els que se tendrá automáticamente por terminado, y que no se entenderá resevados do modo alguno, salvo aquerdo previo y escrito de las partes. Sin perjuicio de lo estipulado en esta cláusula, cualquiera de los contratantes podrá poner término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no inferior a los 15 días.

CUARTO: Los Honorarios serán \$509556 (QUINIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS), ingreso bruto, ÚNICA VEZ, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2152104004001003 FONDOS MUNICIPALES.

QUINTO: No se exiqe caución a don(ña) JORGE LUIS CABRERA ZAMORA, por quanto el DIRECTOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO, o quien la subroque verificará la corrección del trabajo encomendado.

SEXTO: La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sutrir don(ña) JORGE LUIS CABRERA ZAMORA, en el desempeño de sus funciones.

SÉPTIMO: Las partes, para tedos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.

LUIS MELLA

ALCAZDE

GAJARDO

JORGE LUIS CABRERA ZAMORA

C.I. NY